



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI**

**HACE SABER**

QUE DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 76001-43-03-003-2019-00067-00, INTERPUESTA POR MARTHA LUCIA SUAREZ CONTRA JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y SANDRA VIVIANA PUENTES, SE PROFIRIÓ AUTO No. T-02354 DE 12 DE JULIO DE 2019. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA **SANDRA VIVIANA PUENTES**.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL DIECISIETE DE JULIO DE 2019 A LAS 8:00 AM, VENCE EL DIECISIETE DE JULIO DE 2019 A LAS 5:00 PM.

  
**NATALIA ORTIZ GARZÓN**  
Profesional Universitario

---

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel: (2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico [ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co)

YAV



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI**

**CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:**

Santiago de Cali, 18 de julio de 2019.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

**NATALIA ORTIZ GARZÓN**  
**Profesional Universitario**

---

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel: (2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico [ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co)

YAV



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de julio dos mil diecinueve (2019)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA  
Radicación: 76001-3403-003-2019-00067-00  
Accionante: MARTHA LUCIA SUAREZ  
Accionado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES y SANDRA VIVIANA PUENTES

**AUTO N° T – 2354**

Procede el despacho a resolver la admisión de la acción de tutela formulada por MARTHA LUCIA SUAREZ en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES y SANDRA VIVIANA PUENTES, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales al debido proceso, vida digna y vivienda digna.

Como quiera que la solicitud de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional.

Cabe desatacar que, atendiendo los sucesos fácticos expuestos por la accionante, se dispondrá la vinculación del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y de los sujetos procesales e intervinientes en el proceso ejecutivo radicado con el número 76001-40-03-013-2004-00435-00.

En mérito de lo reseñado, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO.- ADMITIR** la acción de tutela que para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, vida digna y vivienda digna, instauró la señora MARTHA LUCIA SUAREZ en contra de JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES y SANDRA VIVIANA PUENTES.

**SEGUNDO.- VINCULAR** al presente trámite al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y a los sujetos procesales e intervinientes en el proceso ejecutivo radicado con el número 76001-40-03-013-2004-00435-00.

**TERCERO.- OFICIAR** a la entidad accionada y vinculados, para que a más tardar dentro de los dos días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y suministren toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante.

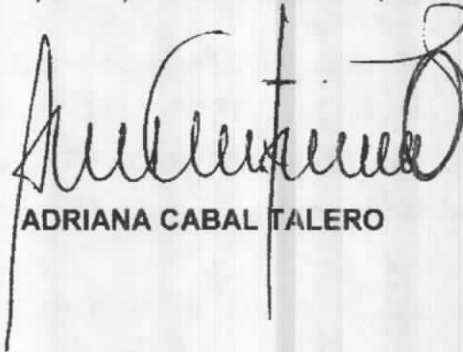
**CUARTO.- ORDENAR** al Juzgado accionado que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACION DE LA ADMISIÓN y la VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en el proceso ejecutivo radicado con el número 76001-40-03-013-2004-00435-00.

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación respectivas y el expediente del proceso objeto de la queja constitucional radicado con el número 76001-40-03-013-2004-00435-00.

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO